



Sincelejo, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Medio de control: Nulidad y restablecimiento del derecho.

Radicado No: 70-001-33-33-006-2017-00322-00

Demandante: Mirian Adela Romero Hernández

Demandado: Municipio de Sincé.

Asunto: Se reconoce poder. Se fija fecha para realizar audiencia inicial.

1. Se reconoce poder.

Con la contestación de la demanda, la entidad demandada confirió poder (fls. 182-185) que cumple los requisitos establecidos en los arts. 159 y 160 de la Ley 1437 de 2011, arts. 74, 75 y 77 del C.G.P<sup>1</sup>, por tanto, SE DECIDE:

1.1. Reconocer como apoderado judicial de la entidad demandada al Abogada Jaime Alberto Romero de la Ossa,

---

<sup>1</sup> Aplicable por lo dispuesto en los arts. 160 y/o 306 del C.P.A.C.A.

portador de la tarjeta profesional No. 126.593<sup>2</sup> expedida por el Consejo Superior de la Judicatura.

2. Se fija fecha para la audiencia inicial

Con base en los artículos 179 y 180 de la Ley 1437 de 2.011 modificados y este último adicionado por los artículos 39 y 40 de la Ley 2080 de 2021, SE DECIDE:

Fijar el día 28 de julio de 2022 a las 9:30 a.m. como fecha para realizar la audiencia inicial.

La audiencia se realizará de manera virtual a través de la plataforma *LIFESIZE*, para lo cual las partes previamente recibirán la invitación para unirse a la reunión, la cual será remitida a los correos que se encuentran registrados en el expediente.

Se solicita que los documentos que se deban presentar en la audiencia los remitan por lo menos un día antes de su realización al correo institucional del juzgado ([adm06sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:adm06sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co)) y a la parte contraria de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del D.L 806 de 2020.

---

<sup>2</sup> Consultada la base de datos del Registro Nacional de Abogados que lleva el Consejo Superior de la Judicatura, se constató que el estado actual de la T.P. es vigente. Información consultada el 23/03/2022 a través de la página web: <https://sima.ramajudicial.gov.co/Paginas/Certificado.aspx>

Medio de control: Nulidad y restablecimiento del derecho.

Radicado No: 70-001-33-33-006-2017-00322-00

Demandante: Mirian Adela Romero Hernández

Demandado: Municipio de Sincé.

Mary Rosa Pérez Herrera  
Jueza

**Firmado Por:**

**Mary Rosa Perez Herrera  
Juez Circuito  
Juzgado Administrativo  
De 006 Función Mixta Sin Secciones  
Sincelejo - Sucre**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**fe7d72f28ad5c8de04494c4e835ba15ac4cfae1e00500ce0980a0b212f7ff73d**

Documento generado en 25/03/2022 02:30:14 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**